

pediente, y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

0022/09-CA. Sonia Campos Ferrera. Dos Hermanas (Sevilla).
0031/09-CA. Aceitunas de Huévar, S.A. Huévar del Aljarafe (Sevilla).

0005/09-JA. José Manuel Fernández Aparicio. Jaén.

0006/09-JA. Luisa Godino Molina. Jaén.

Sevilla, 29 de abril de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 21 de abril de 2009, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, notificando acuerdo de iniciación y formulación de cargos del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: DE-AL-21-2009.

Interesado: Maquinaria y Contenedores Ojeda, S.L.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de iniciación y formulación de cargos del expediente sancionador DE-AL-21-2009 por la Agencia Andaluza del Agua, Dirección Provincial de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Asuntos Jurídicos de la Agencia Andaluza del Agua, Dirección Provincial de Almería, en C/ Hnos. Machado, núm. 4, 5.ª planta, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: DE-AL-21-2009.

Interesado: Maquinaria y Contenedores Ojeda, S.L.

NIF: B-04343240.

Infracción: Menos grave según los artículos 316.G) del RDPH y 116.F) del TRLA.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación y pliego de cargos.

Plazo: Diez días para presentar alegaciones.

Almería, 21 de abril de 2009.- El Director Clemente García Valera.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 9 de marzo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento provisional de la Sentencia de 5 de marzo de 2008, dictada en el recurso núm. 143/06-S. 3.ª, interpuesto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (BOJA núm. 59, de 26.3.09).

Advertido error en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 21, donde dice: «Y como consecuencia obligada declarar asimismo la nulidad de la Orden de 29 de junio de 2004»; debe decir: «Y como consecuencia obligada declarar asimismo la nulidad de la Orden de junio de 2004, en cuanto que regula las condiciones y presupuestos de los técnicos acreditados».

Sevilla, 7 de abril de 2009

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 27 de abril de 2009, del Ayuntamiento de Doña Mencía, de anulación del proceso selectivo que se cita.

María de los Santos Córdoba Moreno, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía número 59/2009, de 15 de abril, adoptó el acuerdo cuyo contenido se transcribe a continuación de forma literal:

RESOLUCIÓN NÚMERO 59/2009

En Doña Mencía, el día quince de abril de dos mil nueve, constituida la Sra. Alcaldesa-Presidenta doña María de los Santos Córdoba Moreno en su despacho oficial, asistida de mí el Secretario de la Corporación, dada cuenta del requerimiento realizado por la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Junta de Andalucía de anulación/subsanación del proceso selectivo para la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición en turno libre, de una plaza vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento de Administrativo adscrito a la Secretaría de la Corporación, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2007, requerimiento de anulación/subsanación que se fundamenta, además del cómputo como días hábiles de los que en las bases se establecen como naturales así como en la no constancia de la publicación de la correspondiente Oferta de Empleo Público, Su Señoría, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto:

Primero. Anular la Resolución de esta Alcaldía número 19/2009, de 5 de marzo, y por lo tanto del proceso selectivo referenciado.

Segundo. Que se proceda a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Que se remita certificación de lo resuelto a la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Que se proceda a la inmediata subsanación de las circunstancias que han determinado el requerimiento de anulación/subsanación y, acto seguido, a la nueva convocatoria del proceso selectivo anulado.

Ante mí.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Doña Mencía, 27 de abril de 2009.- La Alcaldesa-Presidenta, María de los Santos Córdoba Moreno.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 23 de abril de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de las resoluciones de procedimiento sancionador por infracción leve de la normativa portuaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a la entidad interesada que en el anexo se relaciona, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de la Resolución asimismo relacionada en el anexo, dictada por la Directora Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en el procedimiento sancionador con referencia DAJ 346/2008 tramitado por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, indicando la sanción impuesta.

En relación a dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por la interesada recurso de alzada ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 115.1 de la misma Ley y los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que podrá presentar en la Consejería de Obras Públicas y Transportes o en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido un mes desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, se procederá a comprobar el cumplimiento de la obligación de proceder a la inmediata reposición del dominio público portuario. En el supuesto en que se comprobare la permanencia de la ocupación, se apercibirá a Diversión Aguadulce, S.L., compilándole a su cumplimiento con imposición de multas de 250,00 euros, que se repetirán cada mes, computados desde aquél en que se efectúe la primera comprobación, hasta la realización completa de la conducta debida, conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

Sin en el plazo de tres meses no hubiera atendido dicha obligación, la Administración ejecutará la actuación subsidiariamente y a costa del obligado, en relación a lo que se le apercibirá en el momento de imponer la última multa coercitiva, según lo indicado anteriormente. En tal caso, se liquidará provisionalmente el gasto en que deba incurrir la Agencia Pública de Puertos de Andalucía y se notificará al interesado para su abono, siguiéndose la vía ejecutiva en supuesto de impago. Ello sin perjuicio de la devolución, en su caso, del importe que resulte de la liquidación definitiva o la exigencia de su completo hasta el total.

Las sanciones impuestas deberán abonarse en la entidad Unicaja 2103, Sucursal 1074, DC 18 núm. de cuenta 0230000011. La persona interesada podrá remitir a los Servicios Centrales de esta Agencia Pública Puertos de Andalucía, en Sevilla, Avenida de la República Argentina, 43, acc. 2.ª, 41011, el justificante del ingreso realizado, indicando la referencia «Expte. Sancionador 346/2008».

La persona interesada podrá realizar el pago de la multa desde el día siguiente a la presente notificación. No obstante si no se hubiera pagado con anterioridad, una vez transcurrido el plazo de un mes indicado para la interposición de recurso, la sanción impuesta deberá abonarse, en todo caso, dentro de los quince días siguientes, exigiéndose en otro caso su importe por vía ejecutiva incrementado con los correspondientes recargos intereses legalmente previstos.

El importe de la sanción accesoria se ingresará en el mismo número de cuenta, y con las mismas referencias, dentro del plazo de un mes desde que le sea notificada su cuantía, lo cual se realizará una vez establecida la misma por referencia a la fecha en que se haya efectuado la total reposición del dominio público portuario, a cuyo efecto, si no la comunicara y acreditara la interesada, Diversión Aguadulce, S.L., se reputará como tal fecha, aquélla en que la entidad concesionaria o esta Agencia Pública de Puertos de Andalucía comprobare la efectiva reposición.

A N E X O

Expte.: 346/2008.

Fecha resolución:

Interesado (NI) y municipio, últ. domicilio: Diversión Aguadulce, S.L., B-04558219, Aguadulce (Almería).

Art. L21/07 infracción: 78.c.

Sanción €:

- 5.120 €.

- Obligación de reponer el dominio público a su estado anterior.

- Multa accesoria 48.875 euros/año.

Sevilla, 23 de abril de 2009.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

ANUNCIO de 14 de abril de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo que se cita.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Manuel Arévalo Jiménez, DAD-JA-2008-0121, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-7021, finca 1177, sita en A. Fuentes León, 22, 23537 Bedmar y Garcíez (Jaén), y dictado propuesta de Resolución de 17 de marzo de 2009 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a), c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: JA-7021.

Finca: 1177.

Municipio (Provincia): Bedmar y Garcíez.